

Modelo de Escrito

7 TESTAMENTO OLÓGRAFO INSTITUYENDO INDIVISIÓN FORZOSA Y «BIEN DE FAMILIA» ...(*remitente y domicilio; destinatario y domicilio*) (TESTAMENTO) 1-] Otorgo este testamento, yo ..., nacido en ..., el ..., de ... de ..., hijo de don... y de doña ..., de estado civil ... (*soltero; casado, unido «de hecho» <concubinato>, viudo, divorciado, separado «de hecho» <en todos estos casos denunciar el nombre del esposo, concubino, fallecido o ex- cónyuge>*), libre y lúcidamente, con el fin que sea cumplido luego de mi ... (*deceso; defunción; desaparición; expiración; fallecimiento; finamiento; partida; muerte*): 2- Si causa alguna ajena a mi voluntad hiciera que, éste mi testamento, fuera parcialmente invalidado, tengo el deseo que igual se cumpla en la parte que resultare vigente. 3- Declaro como mi patrimonio: a) ...; b) ser deudor o estar obligado con ...; c) ser ... (*avalista, codeudor, fiador solidario, fiador, garante, ...*) de ... 4- Es mi total y absoluta voluntad que luego de fallecer, la finca (*propiedad inmueble*) ubicada en... y, que recibirán en sucesión (*herencia*) los herederos universales, no sea vendida ni subdividida entre ellos y quede en «*indivisión forzosa*», por el lapso de ... (...) años. 5- También quiero que la casa familiar ubicada en ..., donde siempre ha vivido nuestra familia, luego de mi muerte sea afectada al régimen de «*bien de familia*» <<<NOTA: **Art. 44** de la ley 139>>>], para que puedan vivir en ella ... QUEDAN FORMALMENTE INSTITUIDOS Y NOTIFICADOS. Dado y firmado en..., a los ... días del mes de ... del año 200... (nombre, apellido, documento de identidad y firma del testador) <<<7 NOTAS: **1-** Dice el CCRA, **Art. 27** Habrá también *indivisión forzosa*, cuando la ley prohíbe la división de una cosa común, o cuando lo prohibiere una estipulación válida y temporal de los condóminos, o el acto de última voluntad también temporal que no exceda, en un caso, el término de cinco años, o cuando la división fuere nociva por cualquier motivo, en cuyo caso debe ser demorada cuanto sea necesario para que no haya perjuicio a los condóminos. **2-** Según la ley 1394, **Art. 5** Toda persona podrá imponer a sus herederos, aun forzosa, la *indivisión de los bienes hereditarios*, por un plazo no mayor de diez años... **3-** Para superar las formalidades exigidas por el **Art. 3633** del CCRA, convendrá que el testador por ológrafo inserte su nombre y apellido a más de su firma, pues ayudará a manifestar su voluntad testadora.] >>>